

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D^a M^a DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D^a MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta de Gobierno Local, conocida la propuesta de gastos presentada la Concejalía de Festejos, firmada por D. Sergio Gordón Lozano, para subvencionar a la Asociación "Guasanga" para sufragar gastos derivados de la participación en carnavales 2025 y colaboración en la organización de otros actos según Convenio firmado para 2025, por importe de 2.300,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, debiendo tener presentada documentación para justificar el gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

Conocida la propuesta de gastos presentada la Concejalía de Festejos, firmada por D. Sergio Gordón Lozano, para subvencionar a la Asociación Comparsa "Aquelarre" para sufragar gastos derivados de la participación en carnavales 2025 y colaboración en la organización de otros actos según Convenio firmado para 2025, por importe de 3.800,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, debiendo tener presentada documentación para justificar el gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

Conocida la propuesta de gastos presentada el Concejal de Deportes, D. Iván Matamoros Colín, para subvencionar a la Asociación Deportiva ITACA AVENTURA, para sufragar gastos derivados de la promoción del deporte y actividades deportivas en la naturaleza, por importe de 6.000,00 €, pagados en dos plazos según Convenio firmado para 2025, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, debiendo tener presentada documentación para justificar el gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a TERESA RODRIGUEZ DIAZ, de cambio de ubicación de la placa de "prohibido estacionar" sita en la fachada trasera de su vivienda en C/ Postrera Baja, nº 8 y colocarla en un vástago para evitar daños en la fachada; examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud de reclamación previa de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada por la Compañía AXA, por daños ocasionados en la vivienda sita en C/ San Blas, nº 59 de esta localidad asegurada con la misma, a consecuencia de una avería en la red general de suministro público de agua potable apareciendo humedades en dicho inmueble del que es titular J.B.A. y tomador de la póliza.

Considerando lo establecido en los art. 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 67 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Considerando que consta en el expediente informe del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento según el cual en la fecha indicada por el reclamante se produjo una avería en la ubicación señalada;

Considerando que en el escrito presentado se cuantifican los daños producidos reclamando un importe de 1222,96 €; la Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación obrante en el expediente acuerda estimar la reclamación presentada y abonar el total reclamado, correspondiendo 300,00 € al Ayuntamiento en concepto de franquicia y el resto a la compañía MAPFRE de acuerdo a lo establecido en el seguro de responsabilidad patrimonial vigente, dando por finalizado con ello el expediente de reclamación.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D^a VICTORIA DE LA HIZ MORALES para "Cambio de puerta, zócalo a fachada y sustitución de plato de ducha" en C/ San Pedro, nº 16. (Expte. de Obras 20/2025. Gestiona 107/2025).
- A D. JOSÉ RODRIGUEZ VILLA para "Apertura de hueco y colocación de puerta de cochera relleno de nave (suelo) y subir paredes aprox. 1,5 m. ya que ha quedado una cota más baja que la calzada" en C/ Príncipe, nº 26. (Expte. de Obras nº 13/2025. Gestiona 90/2025).
- A D. RAÚL MORALES GUTIÉRREZ para "Construcción de nave para almacenaje de aperos, utensilios y enseres vinculada a explotación agrícola" en parcela nº 208 del polígono nº 14, según proyecto técnico presentado. (Expte. de Obras 17/2025. Gestiona 112/2025).
- A D^a M^a PILAR DE LA HIZ OBREO, para "Dotación de zócalo (40 m²)" en inmueble de Pza. de España, nº 12. (Expte. de Obras nº 16/2025. Gestiona 109/2025).

V.- LICENCIAS DE DIVISIÓN.- Vista la solicitud de licencia de reparcelación presentada por D^a LUISA BAQUERO PARADA de las parcelas con referencias catastrales 8705039QC1880N y 8705040QC1880N sitas en C/ Nueva nº 30 y C/ Nueva, nº 32 c/v a C/ Buenavista, resultando dos fincas:

- Parcela resultante nº 1 de 130,00 m² con dos fachadas de 11,08 m. a C/ Buenavista y 11,98 m. a C/ Nueva.
- Parcela resultante nº 2 de 130,00 m² y fachada de 11,08 m a C/ Buenavista.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud de licencia de segregación/división presentada por D. ANTOLÍN PRIETO DE LOS REYES de la parcela con referencia catastral 8908806QC1880N0001ZU, con fachada a C/ San Pedro, nº 18, Avda. de Juan Carlos I, s/n y Avda. de la Paz, s/n, de 1096,69 m², resultando dos fincas:

- Parcela resultante nº 1 de 484,19 m² y fachadas a Avda. Juan Carlos I y C/ San Pedro.
- Parcela resultante nº 2 de 612,50 m² y fachadas a Avda. Juan Carlos I y Avda. de la Paz.

Considerando que la finca a segregar se encuentra según el Plan General Municipal de Aceuchal en suelo urbano, zona de ordenación urbanística ZOU 1, estando incluida en el

catálogo del citado PGM, figurando con la ficha nº 22 VIVIENDA, indicándose en la misma que el Nivel de Protección es Integral.

Considerando que sería preceptivo el informe favorable de la Unidad de Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura.

Considerando que consta en el expediente informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Badajoz, de fecha 29/01/2025

Considerando que consta en el expediente Resolución de la Directora General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio de fecha 24/02/2025 autorizando la intervención anterior,

Examinado asimismo el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y de acuerdo al expediente técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio Matamoros Alvarez;

La licencia está condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De notificación de inmatriculación de finca practicada conforme al art. 205 de la Ley Hipotecaria, recibida del Registro de la Propiedad de Almendralejo, relativa a la finca con refª catastral 06002A017002980000MY colindante a finca del Ayuntamiento. Emitido informe por la Guardería Rural, refiere que no se aprecia ningún tipo de alteración o modificación del inmueble urbano municipal (Cementerio Municipal).
- De notificación de rectificación de cabida inferior al 10% de una finca inscrita mediante la inscripción de su base gráfica, recibida el Registro de la Propiedad de Almendralejo y relativa a la finca con refª catastral 06002A017003010000MQ colindante a finca del Ayuntamiento. Emitido informe por la Guardería Rural, refiere que no se aprecia ningún tipo de alteración o modificación del inmueble urbano municipal (Cementerio Municipal).
- De informe emitido por la Guardería Rural de este Ayuntamiento sobre incidencia de escorrentías y presencia de cañizal en la calle Hermano Enrique y proponiendo soluciones a la problemática para evitar daños a los propietarios de viviendas colindantes. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.
- De escrito presentado por el funcionario JF.C.M. de fecha 21 de febrero advirtiendo de la situación generada para tramitar expedientes de sanción en materia urbanística al no haberse firmado el convenio con el organismo "Restaura" y de las consecuencias y responsabilidades que ello supone.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.